



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica./

PARRAL, 02 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4241.

VISTOS:

- 1).- El contrato de donación, suscrito con fecha 29 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Club de Adulto Mayor ASERCOM.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2013.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de donación de bienes muebles, por parte de doña Adela Watkins Parra, Presidente del Club de Adulto Mayor ASERCOM, para ser usados como equipamiento de la sede social.-
- 2.- El Ord. N° 13 de fecha 13 de Agosto de 2013, suscrito por doña Rosa Villalobos, Encargada del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Parral, quien señala que los bienes muebles se encuentran dados de baja administrativa del servicio.-
- 3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2013, aprueba por Unanimidad la referida donación a fin de que sea utilizada por el Club de Adulto Mayor ASERCOM.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de donación, suscrito con fecha 29 de Agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**, respecto de bienes muebles que se singularizan a continuación: Escritorio café con una puerta sin número de inventario; Ventilador de pedestal número inventario 1061; Estufa a gas chica número inventario 870; Mueble cubierta roja sin número de inventario; y Perforadora sin número de inventario.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernández
 IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- AGG/crc
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección de Control
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- DIDECO
 - 5.- Adquisiciones
 - 6.- Talleres Municipales
 - 7.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica.

CONTRATO DE DONACIÓN

En Parral, República de Chile, a veintinueve (29) de Agosto de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la donante" y por la otra parte el "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta guión cinco (N° 65.348.640-5), representado legalmente por su Presidente don **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones novecientos quince mil doscientos ochenta y seis guión cuatro (N° 6.915.286-4), ambas domiciliadas, para estos efectos, en Libertad N° 746 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el donatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, de los bienes muebles que se singularizan a continuación: Escritorio café con una puerta sin número de inventario; Ventilador de pedestal número inventario 1061; Estufa a gas chica número inventario 870; Mueble cubierta roja sin número de inventario; y Perforadora sin número de inventario, bienes que se encuentran dados de baja.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en donación a doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, quien acepta para su representado el "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", los bienes muebles antes singularizada, que corresponden a equipamiento para la Sede Social.-

TERCERO: En la forma relacionada, la parte donante cede y transfiere, a la parte donataria, el dominio, que ha tenido sobre lo que por este acto se dona.- La entrega material de los muebles, se hace en este acto, declarando la parte donataria, que la recibe a su entera satisfacción y que conoce el estado en que actualmente se encuentran, no teniendo reclamo alguno, que formular al respecto.-

CUARTO: Se hace presente que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** efectúa esta donación al **CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**, con la finalidad de que éste equipe su sede social.-

QUINTO: Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2013, que aceptó donar bienes muebles singularizados en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEXTO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder del donatario.-

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, para comparecer en nombre y representación del "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 31 de Mayo de 2013, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0404, de fecha 03 de Julio de 2003 y que posee directiva definitiva, elegida el 04 de Julio de 2012, con duración de 2 años, hasta el 04 de Julio de 2015; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-



RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adela Elisa Watkins Parra".

"**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**"
RUT N° 65.348.640-5, representada legalmente
por doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**
C.N.I. N° 6.915.286-4